



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD

MANCOMUNIDAD SIERRA CEBOLLERA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019 y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad Sierra Cebollera, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....13.900,00	Gastos de personal60.525,10
Transferencias corrientes80.755,10	Gastos en bienes corrientes y servicios ...34.050,00
Ingresos patrimoniales.....20,00	Gastos financieros.....100,00
TOTAL INGRESOS94.675,10	TOTAL GASTOS94.675,10

PLANTILLA DE PERSONAL

a) *Plazas de funcionarios.*

<u>Denom. plaza</u>	<u>N.º plazas</u>	<u>Grupo</u>	<u>Nivel</u>	<u>Gratificación</u>
Secretario Interventor (Acumulación)	1	A2	26	8794,42

b) *Personal laboral.*

<u>Denom. plaza</u>	<u>N.º plazas</u>	<u>Grupo</u>	<u>Nivel</u>	<u>Retribución</u>
Peón Encargado	1	C2	10	19.171,77
Peón	1	C2	9	18.725,61

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Valdeavellano de Tera, 10 de enero de 2019.– El Presidente, Enrique Jiménez Juano. 44

BOPSO-7-18012019